



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2024,
Volumen 8, Número 1.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PLANIFICACIÓN
DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES EN BASE
A LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES**

**LEGAL ANALYSIS OF THE PLANNING OF MUNICIPAL
DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENTS
BASED ON CONSTITUTIONAL MANDATES**

Wilson Exson Vilela Pincay
Universidad Técnica de Machala, Ecuador

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9704

Análisis Jurídico de la Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en Base a los Mandatos Constitucionales

Wilson Exson Vilela Pincay¹

wvilela@utmachala.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-0786-7622>

Universidad Técnica de Machala

Ecuador

RESUMEN

El presente trabajo aborda un estudio en base a las diferentes técnicas de investigación sobre la planificación de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en base a los mandatos constitucionales establecidos en la carta magna del Ecuador que rige desde el 2008 aprobada por una Asamblea Constituyente con el inicio del periodo del ex presidente Rafael Correa Delgado, también de su organización territorial, cuáles son las competencias de los municipios, facultades y atribuciones surgidas a través de la descentralización o también llamada división de poderes que con la constitución de 2008 se ha intentado quitar el poder del centro y dividirla a través de sus circunscripciones territoriales tales como: regiones, provincias, cantones, parroquias, entre otros. Los GADs, con su estructura básica, tienen un sistema de participación ciudadana que se regula por acto normativo, para elaborar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT), y formular las políticas públicas locales. Así, la participación ciudadana en este nivel de gobierno está llamada a cumplir un papel de gran relevancia, entre otros asuntos, en la definición de las políticas públicas locales, para orientar el efectivo ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República en busca de conseguir una sociedad más organizada, con una cultura de respeto al cumplimiento del marco jurídico vigente y en observancia de los principios de democracia y de solidaridad. Para ello se precisó como metodología el empleo de una investigación descriptiva y cualitativa en la que se ha establecido de la manera más completa posible la explicación a fondo del fenómeno y la problemática obteniendo los resultados a través de la observación documental y como conclusión, claro está que la descentralización y la ética de un gobierno, beneficia no solo a cada territorio del Ecuador, sino a todo un país.

Palabras claves. descentralización, cotad, gad municipal, poderes y organización territorial

¹ Autor principal

Correspondencia: wvilela@utmachala.edu.ec

Legal Analysis of the Planning of Municipal Decentralized Autonomous Governments Based on Constitutional Mandates

ABSTRACT

The present work addresses a study based on the different research techniques on the planning of municipal decentralized autonomous governments, based on the constitutional mandates established in the Magna Carta of Ecuador that has been in force since 2008, approved by a Constituent Assembly with the beginning . of the period of former president Rafael Correa Delgado, also of its territorial organization, which are the competencies of the municipalities, powers and attributions arising through decentralization or also called division of powers that with the 2008 constitution an attempt has been made to remove the power of the center and divide it through its territorial constituencies such as: regions, provinces, cantons, parishes, among others. The GAD, with their basic structure, have a system of citizen participation that is regulated by regulatory act, to prepare development and territorial planning plans (PDOT), and formulate local public policies. Thus, citizen participation at this level of government is called to play a highly relevant role, among other matters, in the definition of local public policies, to guide the effective exercise of the rights enshrined in the Constitution of the Republic in pursuit of . to achieve a more organized society, with a culture of respect for compliance with the current legal framework and in observance of the principles of democracy and solidarity. For this, the methodology required was the use of a descriptive and qualitative research in which the in-depth explanation of the phenomenon and the problem has been established in the most complete way possible, obtaining the results through documentary observation and as a conclusion, of course. that decentralization and the ethics of a government benefit not only each territory of Ecuador, but an entire country.

Keywords: decentralization, quoted, gad township, powers territorial organization

*Artículo recibido 28 diciembre 2023
Aceptado para publicación: 25 enero 2024*



INTRODUCCIÓN

Dentro de la concepción de diversos autores establecen “la constitución sugiere la idea de aplicación de los derechos fundamentales, por ejemplo, la limitación de los horizontes infranqueables por el derecho internacional humanitario” (Gargarella, 2009)

Como sabemos de acuerdo a la supremacía de la norma, la Constitución de la república del Ecuador se encuentra por encima de toda ley orgánica, ordinaria, entre otras leyes que rigen los lineamientos jurídicos de todo el Ecuador. (Constitución, 2008)

Así lo predica la constitución en su art. la constitución se divide en dos grupos, la parte normativa y la parte dogmática, dentro de ella se encuentran los presupuestos y normativas necesarias para la planificación de la organización territorial del estado, incluida los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales.

“La descentralización es la acción y efecto de dividir la organización del estado, es decir, sacar los poderes del centro y darle vida propia a los diferentes órganos que se encuentren en función del estado al servicio del pueblo” (Cevallos, 2012)

No es menos cierto que el art.28 del Código Orgánico de Descentralización Territorial establece cuales son los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, entre estos están:

1. Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales
2. Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos.
3. Gobiernos Autónomos Descentralizados de Regímenes Especiales.

Según el COOTAD los Gobiernos Autónomos Descentralizados son entes ficticios de derecho público, que gozan de autonomía política, económica, financiera y administrativa, cuyas funciones son la ejecutiva al mando del cabildo, que en el caso de los municipios el poder ejecutivo es el alcalde y la legislativa son los concejales, cuyos cargos son de elección popular en el que la ciudadanía es la encargada mediante el uso y ejercicio de sus derechos de participación de elegir y ser elegidos. (Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, Actualizado 2024, 2010)

“La descentralización surge como una innovación dentro del sistema judicial, permite el alcance de los servicios del estado a todas las personas, teniendo como pilar fundamental los principios de buena fe y

lealtad procesal mas no el abuso de derecho, intentado alcanzar lo propuesto por el Buen Vivir” (Pazmiño, 2020)

Dentro de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales originado a partir de la descentralización es que esta entidad de derecho público es el encargado de fomentar un desarrollo sostenible de todo el territorio que se encuentra en su jurisdicción territorial, mediante la aplicación de ordenanzas que regulen políticas de gobierno cantonal para una adecuada organización, convivencia entre sus conciudadanos. Otra de las funciones que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales esenciales es la de llevar a cabo el proyecto cantonal de desarrollo y sostenibilidad sustentable de ordenamiento en toda la circunscripción territorial de manera ordenada, pues existen cantones en donde se evidencia una falta de coordinación por parte de las autoridades municipales y de la ciudadanía que esta a su vez no colabora con el desarrollo del cantón.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales según los preceptos constitucionales establecidos en el artículo 264 de la Constitución, son aquellos responsables de velar por el desarrollo de un determinado cantón, en lo que respecta a cuestiones básicas, salud, educación, servicios básicos, entre otros, que como representantes del estado están en la obligación de proporcionar a todos los ciudadanos lo que es el Sumak kwasay que traducido al español significa Buen Vivir, que al ser un mandato constitucional establece que todos los y las ecuatorianas gocen de los servicios básicos acorde a una vida digna, que no haya índices de pobreza, delincuencia, desempleo que afecten de manera directa o indirecta a lo que es el desarrollo del país.

Desde la definición de otros autores, “se debe tener un buen uso de la naturaleza, no amontonando objetos consumibles, sino más bien lograr un estado con un equilibrio notorio, es decir llegando al buen vivir” (Descola, 1988)

El artículo 1 de la Constitución de la República, al configurar al Ecuador como un Estado de derechos, pretende colocar al ser humano y a la democracia en el centro de todo el accionar del Estado. En ese sentido, “la garantía de los derechos adquiere una importancia fundamental, pues se convierte en el deber primordial del quehacer estatal. De ahí que, se establezca en el artículo 11, numeral 9 -El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución” (Jaramillo, 2018)



Los Gobiernos autónomos descentralizados son aquellos que se encuentran en cada una de las cabeceras cantonales de nuestro país y a partir de las cuales se logra la regulación, gestión y control de las diferentes necesidades que pueda presentar determinada circunscripción territorial. La palabra territorio se interpreta de acuerdo al contexto en que la ubica el autor, las connotaciones que se aplican en el plan nacional de los GAD son desde la tradición social ya que se entiende al territorio como un sistema sociológico por la relación existente entre la sociedad y el espacio geográfico que involucra a la economía, demografía y política recursos que encaminados al buen vivir pueden equilibrar la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos. (Zapata, 2022)

Según el Código Orgánico de Organización territorial autonomía y descentralización, artículo tres literal e: Uno de los principios por los cuales se rige el Gobierno Autónomo descentralizado es estructurar su plan de desarrollo territorial conjuntamente con el plan de desarrollo nacional esto con el fin de que se haga positivo el impacto de las políticas públicas que surgen del Estado. Lo mismo que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo doscientos treinta y nueve manifiesta: El régimen de los GAD establecerá un sistema nacional de competencias obligatorio y progresivo que compensa el desequilibrio territorial por medio de políticas y procesos de desarrollo.

Los GAD dirigen la elaboración del plan regional, provincial, cantonal y distrital de desarrollo y ordenamiento territorial en conjunto con lo que es el plan nacional de desarrollo, considerando a la plurinacionalidad, la interculturalidad y el respeto a los derechos de participación ciudadana que se encuentran consagrados en el artículo sesenta y uno de la CRE, derechos que incluyen participar en asuntos que sean de interés del pueblo, poder presentar sus proyectos o ideas, formar parte de los empleos y cargos públicos así como también a ser consultados cuando se quiera tomar una decisión que involucre el bienestar popular. En cuanto a la ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento del territorio estos se expedirán por medio de ordenanzas las cuales conforme se dé el ingreso de una nueva gestión o administración van a ser actualizados en los cuales se va a incluir todos los programas, proyectos y presupuestos que se tienen planeados para cada año esto se hace con el objetivo de poder evaluar si realmente se está cumpliendo con el plan nacional de desarrollo y las propuestas que ha planteado la gestión entrante.



Los ciudadanos somos responsables del pago de las tasas y contribuciones especiales a los municipios, puesto que ese dinero se destina al mantenimiento del cantón, a parte del dinero que se destina actualmente a cada cantón, pero que no es suficiente para solventar con todos aquellos gastos que puedan generar una ciudadanía, es por ello que débenos cumplir como ciudadanos con este deber patriótica, para el beneficio de nuestro cantón, y que nos beneficia a nosotros mismos de manera directa o indirecta. (Espinosa, 2021)

Otro punto importante a abordar es que los cantones a su vez se dividen en la cabera cantonal o más conocida como zona urbana, y las zonas rurales que también son conocidas como parroquias rurales, el municipio tiene la facultad de delimitar todas estas zonas teniendo en cuenta su identidad cultural, necesidades urbanísticas y los requisitos para la constitución de una parroquia los cuales establece la ley.

La implementación de la descentralización como una forma de brindar a los ecuatorianos un bienestar social, puesto que hace años atrás todas las personas tenían que acudir a la capital para realizar cualquier tipo de trámites, ante esta inconformidad de todos surge la idea de repartir el poder a los diferentes circunscripciones territoriales con el fin de que gocen de una autonomía administrativa, económica y cada circunscripción territorial no dependa del estado más allá de lo necesario, sino que se logre un desarrollo interno y de esa manera se puede crecer de manera independiente y contribuir al país con su desarrollo. (Batallas Gómez, 2013)

Autonomía económica: los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan ciertamente de una autonomía financiera o económica debido a que son los administradores de sus propios recursos, claro bajo los parámetros establecidos por el estado y bajo la súper vigilancia de este también, es por ello que cada ciudadano contribuye a su cantón con el pago de los impuestos prediales, a partir de ello se obtiene los recursos necesarios para la implementación de los servicios básicos, así como también el tema de obras de infraestructura en los diferentes servicios públicos, los GAD Municipales son aquellos responsables de cubrir las necesidades de sus ciudadanos que se generen en torno a las políticas públicas.

Autonomía política: los miembros que integran tanto la función ejecutiva como la legislativa son de elección popular por lo que el estado no tiene ninguna injerencia en la designación de quienes presidirán este órgano público, sino será sus soberanos quienes mediante el voto designaran a quienes los

representen en su próximo periodo. Es por esto que a partir de la descentralización surge la autonomía política dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El periodo de elección de 4 años en los que dura su administración, cabe resaltar que los que tienen que buscar en el bien común, como la implementación de servicios públicos, además de ser unos buenos burgomaestres de la ciudad, y así tengan el respaldo suficiente en las próximas elecciones si es que han efectuado una buena gestión.

Autonomía administrativa: la autonomía administrativa hace referencia a la “facultad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales con una facultad intrínseca de autorregulación y que a partir de las funciones del Estado se ha radicado la descentralización que sean de naturaleza meramente técnicos y administrativos” (Monterroso, 2015)

Para puntualizar el ejemplo de una mejor manera plasmaremos mediante un ejemplo, con anterioridad se necesitaba acudir a Quito que actualmente es la capital de la República del Ecuador para solicitar y realizar cualquier tipo de trámites, pero en la actualidad ya se lo puede hacer de una manera más cercana, debido a que se ha

conferido estas facultades a otras sedes institucionales que se encuentran en cada provincia del país, por ejemplo, las zonas distritales ya sea en el ámbito de salud, educación, así como las delegaciones ministeriales, entre otras.

Según los mandatos constitucionales, se deberá adecuar un desarrollo sostenible y sustentable para las diversas circunscripciones territoriales que forman parte del territorio nacional, ya sea el caso de regiones provincias, cantones, parroquias, entre otras. El art. 279 de la Carta magna, establece que será el encargado de redefinir los lineamientos para que cada gobierno de cada circunscripción llegue a la meta de contribuir al desarrollo tanto nacional como local.

El organismo encargado de ejecutar los diferentes programas de planificación, es la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), quien actuara conjuntamente con los diferentes niveles de gobierno para contribuir al desarrollo que las diferentes localidades del territorio nacional, y de esta manera alcanzar el Buen Vivir de todos los ciudadanos, aunque decimos que esto es una demagogia ya que aun dentro del comunidad local en la que residimos es carente en algunos sectores mayoritariamente populares de los servicios básicos, como uno de los fundamentales como lo es el de alcantarillado sanitario, un servicio tan imprescindible para la comunidad, también se ha visto la carencia de agua

potable, algo irónico, pues dentro de nuestras localidades vivimos rodeados de agua y aun así las tuberías son obsoletas no abastecen aunque nuestra localidad sea pequeña.

Como sabemos del presupuesto estatal se asigna a los diferentes gobiernos descentralizados, pero no se ve materializado en obras, por lo que personalmente a mi consideración esto es una demagogia, así como también dentro de la Constitución se establece de la conformación de regiones entre la unión de dos o más provincias siempre y cuando cumplan con los presupuestos de ley establecidos dentro del COOTAD.

La función ejecutiva del municipio se encuentra presidida por el alcalde quien es el encargado mediante su voto dirimente de aprobar todos los proyectos que se ejecutaran para contribuir al desarrollo del cantón, es así como este cumple una función fundamental dentro del desarrollo local, por lo que debe ser una persona que vaya con un pensamiento fijo de servir, mas no de servirse.

A diferencia los concejales son quienes realizan la función de fiscalización del poder ejecutivo y de contribuir a los proyectos que beneficien a la ciudadanía, las sesiones del consejo serán según el COOTAD, conmemorativas que se realizarán una vez al año en las fechas de cantonización por celebrar un año más de vida institucional, mientras que las sesiones ordinarias se darán tres veces por semana y se lo fijaran al momento de la posesión del alcalde y los concejales, mientras que la reunión de consejo extraordinaria se la hace cuando surge de improviso un asunto por fuerza mayor o caso fortuito, así como también debe resolverse algún tema de carácter urgente que tenga que ver con el desarrollo del cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales toman sus decisiones con la mayoría absoluta es decir la mitad más uno de los que conforman el pleno del consejo municipal, pero cabe recalcar que el alcalde es quien cuenta con voto dirimente, en otras palabras, su voto vale por dos, por lo que es imprescindible que sepa tomar las riendas de un cantón para dirigir hacia un desarrollo sustentable y sostenible para desarrollo del país. Dentro de otras funciones que les asisten a los GADS Municipales es el de crear, modificar o suprimir mediante la aplicación de ordenanzas las tasas y las contribuciones especiales de mejoras para que esos recursos destinados sean empleados para la ejecución de obras que contribuyan a mejorar el ornato de la ciudad, debido a que una ciudad bien arreglada llama la atención del turista tanto nacional como internacional, inclusive hay ciudades en nuestro país que su economía



depende de un 70% del turismo, es el caso de Baños de Ambato en donde es una ciudad netamente dedicada al comercio y al turismo local e internacional.

Una buena inversión en espacios recreativos para la atracción del turismo es fundamental, inclusive permitir o dar la oportunidad a la empresa privada a que realice inversiones para que esto sea llamativo para las personas que van a visitar a la localidad, inclusive esto va acorde a una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal art. 264 de la Constitución numeral 8.

Las competencias se dividen en exclusivas, excluyentes y concurrentes las exclusivas son aquellas que pertenece únicamente a un nivel de gobierno en específico, las concurrentes son aquellas que depende de dos o más niveles de gobierno como por ejemplo existen obras que deben ir de la mano en conjunto de manera coordinada entre un Gobierno provincial y municipal. (FANDIÑO, 2023)

Cabe mencionar que el Gobierno Provincial está encargada de aspectos netamente rurales que se encuentra fuera de la zona urbana de los cantones, pero existe convenios realizados entre estos dos niveles de gobierno para contribuir a la realización de proyectos en beneficio del pueblo.

“Nuestra constitución ha reconocido a la descentralización como un presupuesto obligatorio, de progresión continuada y de manera definitiva e impulsa a los GADS alcanzar una plena autonomía para que puedan cumplir con sus proyectos y se logre la constitución de un régimen económico” (Buendía, 2011)

Los municipios también se encuentran en la obligación de ejercer la planificación de la viabilidad urbana y ejercer una distribución adecuada del suelo del cantón, es decir que se debe asignar zonas específicas de acuerdo a las actividades que se vayan a realizar, por ejemplo la zona industrial debe estar en un lugar alejado, por el ruido y la contaminación, o por ejemplo la zona rosa que es un expendio de licor y donde generalmente se ubican las discotecas deben estar en un lugar específico donde no altere el orden público.

Dentro del territorio local los municipios, son la entidad encargada de delimitar las directrices para los lineamientos del desarrollo de un cantón, basándose en el COOTAD, así como también en cuestiones propias de estos niveles de gobierno para sobrellevar las cuestiones o problemáticas que surjan dentro de estas circunscripciones territoriales.

Otra de las responsabilidades que lleva en sí inmerso los GADS municipales están las de permitir el libre acceso de una manera efectiva a los ríos, lagos, como sabemos dentro de nuestro territorio costero estamos rodeados por abundantes ríos, los cuales nos proveen además del agua otros recursos tales como material aurífero, lo que es material para canteras como lastre, grava, arcilla, entre otros productos que contribuyen al desarrollo de la ciudad

Algunas personas han intentado privatizar el acceso a los ríos cobrando un valor para permitir el acceso, es así que el municipio es el encargado de tomar cartas en el asunto y regular este tipo de actividades que no están permitidas por la ley y por nuestra constitución de la República del Ecuador.

Dentro de las entidades que se desprenden de los municipios, está el registro de la propiedad, que es el encargado de registrar las escrituras públicas siempre y cuando verse sobre bienes muebles y demás trámites relacionados con este tipo, nuestra carta Magna en la Constitución establece en su art. 265 que este sistema público será administrado por el poder ejecutivo que en este caso como ya lo mencionamos sería el alcalde, en delegación a ciertos funcionarios que laboran en calidad de servidores públicos de la institución del municipio.

Otro de los aspectos que nos llama la atención es que Quito se encuentra constituido como un régimen especial por el factor población ya que cuenta con 2.644.145 millones de pobladores, situándose en el segundo lugar con mayor población después de Guayaquil, dentro de su función ejecutiva y legislativa se encuentra el municipio del Distrito Metropolitano de esta hermosa e histórica ciudad, el cual tendrá las mismas competencias concurrentes, exclusivas y excluyentes que los municipios de los demás cantones que no se encuentran constituidos como distritos metropolitanos.(Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2017)

Ahora bien nos preguntaremos porqué Guayaquil teniendo una mayor población que la ciudad de Quito no se ha constituido como un régimen especial, pues porque simplemente no ha procedido a realizar con el trámite respectivo para consolidarse como un distrito metropolitano, incluso podemos hablar que se trata de cuestiones políticas, pues como sabemos la Perla de Pacífico ha estado siendo gobernada por un largo tiempo al mando del partido social cristiano de la batuta de Jaime Nebot, y actualmente está siendo presidido por la socialcristiana Cinthya Viteri.

Otro de sus competencias, no menos importantes que las demás, se encuentra la de la explotación de materiales áridos, aunque con mayor frecuencia esta competencia se ha dado al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, pues cuenta con la maquinaria necesaria para llevar a cabo la ejecución de la actividad, o se ha optado por dar mediante concesión a las diferentes empresas privadas para que realice la extracción de estos materiales que se encuentran en nuestra naturaleza. (Consejo Nacional de Competencias, 2015)

CONCLUSIÓN

En conclusión, podemos decir que la descentralización tiene por objeto una sola cosa, alcanzar el bien común mediante la aplicación de Sumak Kwsay “Buen Vivir”, es por esto que se ha conferido el poder estatal a muchas manos, y al hablar en este término hacemos referencia a los distintos niveles de gobierno, otorgándole competencias que son de obligatoria aplicación, mediante cuerpos normativos que regulan sus actuaciones, siendo responsables las personas que presiden estos organismos estatales. Es así como surgen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales encargados de la aplicación de las diferentes políticas públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, quien presididos por el burgomaestre busca alcanzar un desarrollo sostenible sustentable es beneficio de la sociedad, por ello que las diferentes municipalidades mediante el presupuesto que se le asigna por parte del estado acorde a las necesidades que se presentan y demás presupuestos que establece la ley debe contribuir en mejoras, así como también mediante el pago de lo que son los impuestos prediales los ciudadanos ayudan a mejorar sus propias condiciones de vida.

Los municipios son las instituciones del estado que más cerca se encuentran de la ciudadanía por lo que debe actuar de una manera justa y correcta sin perjudicar o menoscabar los derechos de las y los ciudadanos, es por esto que debe llevarse una planificación adecuada de manera conjunta con la SENPLADES para alcanzar los preceptos constitucionales de nuestra carta magna y cumplir con cada una de las competencias asignadas y aplicarlas mediante la ejecución de las políticas públicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Batallas Gómez, H. (2013). Descentralización y autonomía. *El actual modelo de descentralización en el Ecuador: un desafío para los gobiernos autónomos descentralizados*, 5-7.
- Buendía, F. (2011). Los Gobiernos Autónomos Descentralizados. *RFLACSO*.



Cevallos, R. B. ((2012).). Derecho Ecuador. Obtenido de

<https://www.derechoecuador.com/descentralizacion>.

Obtenido de Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/descentralizacion>

Constitucion de la republica del Ecuador. (2008).

<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>

Descola. ((1988).). La selva culta. . *Institut Francais*.

Gargarella, R. ((2009).). Teoría y Crítica del Derecho CONstitucional. Buenos Aires.

Jaramillo, P. (2018).). Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales frente al ejercicio del derecho constitucional de participación ciudadana .

Monterroso, J. ((2015).). Sistemas de organización. Obtenido de

<https://prezi.com/zkniquodq2yu/autonomia-administrativa/>

Pazmiño. ((2020).). constitucionalización de la justicia penal en Ecuador: La experiencia. Obtenido de

<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/1166/1/8.->

[%20%20LA%20CONSTITUCIONALIZACI%C3%93N%20DE....pdf](#)

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (5 de diciembre de 2017). Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Censos: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/tras-las-cifras-de-quito/>

Zapata, E. D. (10 de enero de 2022). *Revista Científico-Académica Multidisciplinaria: POLO DEL CONOCIMIENTO*. Obtenido de Revista Científico-Académica Multidisciplinaria: POLO DEL CONOCIMIENTO: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3496/html>

Consejo Nacional de Competencias. (Noviembre de 2015). Obtenido de Consejo Nacional de Competencias:<http://www.competencias.gob.ec/monitoreo-y-evaluacion-a-gobiernos-autonomos-descentralizados/monitoreo/aridos-y-petresos/>

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD | Descargar PDF Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD | Actualizado 2024. (2010, Octubre 11). Lexis. Retrieved February 1, 2024, from <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/cootad>

Espinosa, T. (2021, September 16). *Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales*. DiG Abogados. Retrieved February 1, 2024, from <https://www.dig.es/impuestos-y-tasas/>



FANDIÑO, R. (2023). *TIPOS DE COMPETENCIAS: EXCLUSIVAS y COMPARTIDAS - CURSOS OPOSICIONES AGE*. OposicionesAge. Retrieved February 1, 2024, from <https://oposicionesage.com/wp/tipos-de-competencias-exclusivas-y-compartidas/>

Cuerpos normativos utilizados

Código Orgánico de Descentralización Territorial

Constitución de la República del Ecuador

